



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/020/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, CHIAPAS. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MAURICIO CAMACHO PEDRERO, PROFRA. NELLY VIDAL GUTIERREZ, ING. JESUS ESPONDA CRUZ Y C.P. ANTONIO MORALES RABELO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, RESPECTIVAMENTE, ENTIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL VALLE, S. A. DE C. V.**

REPRESENTADA POR: **C. JULIO CESAR GUILLEN BOLAÑOS.**

EN SU CARÁCTER DE: **REPRESENTANTE LEGAL**

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA CONTRATANTE "DECLARA"

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMIA TECNICA Y DE GESTION CREADO EN 1861.
2. QUE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATO COMO DISPONEN LOS DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2,3,5,29,30,38,41,45,53,55,56. LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
3. QUE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PROVIENEN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 MISMOS QUE FUERON AUTORIZADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEDIANTE, EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUAREZ, CHIAPAS. DONDE SE DETERMINO ADJUDICAR LA PRESENTE OBRA EN MODALIDAD DE **ASIGNACION DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
4. QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **PALACIO MUNICIPAL S/N, DE LA CIUDAD DE JUAREZ, CHIAPAS**; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MJC850101DUE**

CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS DEL
VALLE
S.A. DE C.V.
R.F.C. CSV9510305B7



Transformando Juárez

Av. Juárez s/n, Palacio Municipal
Col. Centro Cp. 29510, Juárez, Chiapas
Tel: (01932) 32-6-01-82 – 6-00-54
E-mail: mauriciocamacho19@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/020/2020

II. EL CONTRATISTA "DECLARA".

1. SER PERSONA MORAL, CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. **CSV951030SB2** Y CON SU REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCION PUBLICA No. **SHyFP-0006999** CON REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. **A6827394102**
2. EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y SEÑALA QUE EN CASO DE LLEGARSE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SEGUIRA CONSIDERANDOSE MEXICANO POR LO QUE SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DE CUALQUIER ACCION QUE DERIVE DE SU INCUMPLIMIENTO O EJECUCION, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE POR RAZON DE MATERIA DEBA CON

IDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y QUE REUNE LAS CONDICIONES ECONOMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE LE FUERON ENTREGADOS Y TIENE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, QUE REGULAN ESTE

MICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: AV. 4 NORTE No. 1377, COL. CENTRO DE JUÁREZ, CHIAPAS. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO S A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LA EJECUCION, INSTALACION Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA RELACIONADOS CON LA MISMA, Y SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, ESPECIFICACIONES, PROYECTO, PROGRAMA DE OBRAS DE UNIDADES Y CANTIDADES DE OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASI COMO LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

MANIFIESTA QUE PERSONALMENTE A INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR TODOS LOS FACTORES FISICOS QUE INTERVIENEN EN SU PLANEACION, PRESUPUESTACION, EJECUCION, GASTO, CONTROL Y OTRAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL PROPOSITO DE EVITAR INCREMENTOS DESPROPORCIONALES, MODIFICACIONES, MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO, NI RECLAMOS QUE VAYAN EN PERJUICIO DEL ERARIO MUNICIPAL.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL VALLE S.A. DE C.V.
R.F.C. CSV951030SB2





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/020/2020

8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
9. QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA "CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LA OBRA:
PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO.

CONSISTENTE EN: **PAVIMENTACION DE 690 M2, DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO DE F'C=200KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/10-10, 230 ML CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 EN GUARNICIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.**

UBICADA EN: **EJIDO ALLENDE.**

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL "PUNTO CINCO" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA ES DE:

IMPORTE	\$	1,220,749.79
16% I.V.A.	\$	195,319.97
TOTAL	\$	1,416,069.76

(UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS DEL
VALLE
S.A. DE C.V.
R.F.C. CSV951030SB2





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021**

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/020/2020

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA **12 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020** Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA **10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, **SALVO PACTO EXPRESO** EN CONTRARIO. TODOS LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO DE OBRA SE ENTENDERA COMO DIAS CALENDARIO COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGUN LA LEY SEAN INHABILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DIA INHABIL, CONCLUIRA A LAS 24:00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE DEBERAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO DE OBRA, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA: ANTICIPO

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO TOTAL POR EL 30 % DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE EL 10% PARA INICIO DE LA OBRA Y EL 20 % PARA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIONES PERMANENTE, CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

SUBTOTAL	\$ 366,224.94
16 % I. V. A.	\$ 58,595.99
TOTAL	\$ 424,820.93

(CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 93/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

EL OTORGAMIENTO Y LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES, MISMAS QUE, UNA VEZ REQUISITADAS COMPRENDERAN PERIODOS DE EJECUCION NO MAYORES A 30 DIAS NATURALES, LAS CUALES SERAN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 4 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, EL CUAL SERA 15 DIAS NATURALES.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VALLE S.A. DE CV. R.F.C. CSV951030SB2





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021**

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/020/2020

SEPTIMA: LA GARANTIA DEL ANTICIPO

LA GARANTIA DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORQUE AL CONTRATISTA SERA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE CONSTITUIRA MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS QUE SERA PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HUBIERA SUSCRITO EL CONTRATO O EN SU CASO, PARA LOS EJERCICIOS SIGUIENTES EN IGUAL PLAZO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" NOTIFIQUE POR ESCRITO EL MONTO DEL ANTICIPO CONCEDIDO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, CONFORME A LA INVERSION AUTORIZADA.

ESTA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA: GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA GARANTIA QUE SE OTORQUE A "LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE AJUSTARA A LO SIGUIENTE:

- A) SE CONSTITUIRA FIANZA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA MEDIANTE POLIZA DE INSTITUCION AUTORIZADA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL; CUANDO ESTA SE REALICE EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA FIANZA SE SUSTITUIRA POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO AL DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS SI LOS HUBIERE. LA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA EN LOS QUINCE DIAS HABLES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HUBIERE SUSCRITO EL CONTRATO; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO RESPECTIVO NO SE HUBIERE OTORGADO LA FIANZA, "LA CONTRATANTE", PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- B) EL CONTRATISTA GARANTIZARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO

COMISIONES DEL VALLE S.A. DE C.V.
R.F.C. CSV951030SBZ



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021**

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/020/2020

- C) EN SU EJECUCION. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DE "LA CONTRATANTE", LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA SU CANCELACION AUTOMATICAMENTE. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, "LA CONTRATANTE" DEBERA COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA, CUANDO LAS OBRAS O LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO RELATIVO, CONSTEN DE PARTES QUE PUEDAN CONSIDERARSE TERMINADAS Y CADA UNA DE ELLAS COMPLETAS O UTILIZABLES A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" Y SE HAYA PACTADO SU RECEPCION EN EL PROPIO CONTRATO, LA FIANZA SE SUJETARA EN LO CONDUENTE A LO DISPUESTO EN LA FRACCION ANTERIOR Y DEBERA OTORGARSE PARA CADA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS.

NOVENA: AJUSTE DE COSTO

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE OBRA CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE UN 5% O MAS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

DECIMA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE; RESERVANDOSE "LA CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"LA CONTRATANTE" PODRA EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

EL CONTRATISTA SE OBLIGA ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS DEL
VALLE
S.A. DE C.V.
R.F.C. CSV951030SB2





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/020/2020

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE TECNICO ES EL **ING. ENRIQUE ALONSO GUILLEN HERNANDEZ, CON CEDULA PROFESIONAL No. 4967644 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006. QUE LO ACREDITA COMO: INGENIERO CIVIL, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA; ASI COMO TAMBIEN LO ACREDITA SU NOMBRAMIENTO CON LA CARTA EXPEDIDA POR EL COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI A. C; DE FECHA: 20 DE FEBRERO DEL 2019.**

"EL CONTRATISTA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE TECNICO, FACULTAD QUE PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURO SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EL RESPONDER DE TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACION CON LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO DE OBRAS.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "LA CONTRATANTE", ASI COMO A RESPONDER SU CUENTA Y RIEZGOS DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIAS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVO LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE OBRA Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBROS SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO DE OBRA SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS DEL
VALLE
S.A. DE C.V.
R.F.C. CSV951030SB2





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021**

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/020/2020

DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" PODRA APLICAR SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A "EL CONTRATISTA" QUE INCURRA EN INFRACCIONES, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL ACTO U OMISION DE QUE FUERE RESPONSABLE Y PODRA SER SANCIONADO CON MULTAS, SUSPENSION Y CANCELACION DE SU CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERA CUMPLIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA, CANTIDAD QUE SERA DESTINADA PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO. EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTE POR LA RESCISION DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO, APLICARA A "EL CONTRATISTA" UNA SANCION QUE PODRA SER A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

DECIMA QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

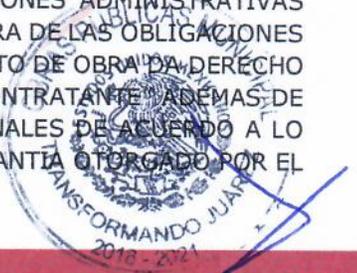
"LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA O POR RAZONES DE INTERES GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

DECIMA SEXTA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE", PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DE OBRA POR CAUSA DE INTERES GENERAL.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE" ADEMAS DE QUE SE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CONTRATO Y SE LA HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS DEL
VALLE
S.A. DE C.V.
R.F.C. CSV9510305B2





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021**

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/020/2020

DECIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LA CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA OCTAVA: RETENCIONES A "EL CONTRATISTA".

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES.

- A) EL 1.00 % APORTACION AL ESTADO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL; SEGUN LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- B) EL 2.0 % SOBRE NOMINAS AL ESTADO
- C) EL 5.00 AL MILLAR PARA LA SECODAM.
- D) EL 1% APORTACION AL MUNICIPIO, SEGÚN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIAPAS.

DECIMA NOVENA: JURISDICCION

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y DEL ESTADO DE CHIAPAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CONSTRUCCION
Y SERVICIOS
VALLE
S.A. DE C.V.
R.F.C. CSV9510305B





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUÁREZ, CHIAPAS
2018 – 2021**

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/020/2020

SE FIRMA DE CONFORMIDAD ALCALCE Y AL MARGEN EN 02 EJEMPLARES DE DIEZ HOJAS CADA UNO,
EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIAPAS A LOS 05 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA

LIC. MAURICIO CAMACHO PEDRERO.

PRESIDENTE

PROFRA. NELLY VIDAL GUTIERREZ.

VICEPRESIDENTE

ING. JESUS ESPONDA CRUZ.

SECRETARIO TECNICO

C.P. ANTONIO MORALES RABELO

VOCAL



POR "EL CONTRATISTA"

C. JUAN CARLOS GUILLERMO BOLANOS
CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS SA
VALLE
S.A. DE C.V.
R.F.C. CSV951030SB2